

del N.º Serrn de d.º no se pierda ni exornaríe lo dicho tiempo.
Produgan auy papel de formula escriban los mismos autos
mitarios, y lo que mira al formula de Anton y para supende
esta Cud qualquiera Probidencia de este Real cedula se
bei a Nicolas de la abarcador se a leste sin carceres ala
Comrada y viene hecha sin matar un ni de uno. y se lo con
sidera esta Cud queda de fraudar la supondy de lo guano
mian cargada en las Casca y se venden en las Carnerias

entre los de d.º
de d.º

Un mien de d.º Alonso de famoso
bar abarcador de riebe en esta Cud en que expone y rovia
lo de que pretende para en parte de pago de la Combiucion
y sea leparado Inponer quatro mas de Arbitrio en cada
libra de d.º. equie sin conbay de la d.º. y equie
ofrecer a venderlo. En año conrado desde el día de maña
na en siete mill de d.º. y ad pagar a mitad del mes de
Sep. proximo y las las condiciones de d.º. de d.º. de
y esta Cud afuerda no la admiti ni el d.º. Pedro de
de Aron Com de cur abarcador le allegan de que si quien
hauer d.º. a venderlo y masen proporcionando en d.º.
didad que ofruca y de los que resultan de quono en el
Cabildo ordin del día veni d.º. del Com para d.º.
ver lo que sea conduente

Haviendo Enrado en este Ayuntamiento Sebastian Munoz de
jurado del Partido de los Alumbra y Don Juan de la Cruz
de San Juan su hermano de jurado tambien Asistido
selu Juram en forma esta Cud con sus enfermeros

